

RESOLUCIÓN No

“Por medio de la cual se justifica la contratación directa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA DE EMERGENCIAS”**

Que el presupuesto para la presente contratación, es por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 193,335,411) discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	\$ 154,668,327	\$ 0	\$ 154,668,327
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	\$ 38,667,084	\$ 0	\$ 38,667,084
TOTAL	\$ 193,335,411	\$ 0	\$ 193,335,411

Los aportes se encuentran amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos. **Por parte de Cornare el CDP N° 983 del 29 de septiembre de 2026.**

Las condiciones que se exigirán a la entidad se encuentran plasmadas en los Estudios y documentos Previos. La documentación podrá ser consultados en la Corporación y en la plataforma Secop II.

De esta manera se observa que se encuentra debidamente justificada la modalidad de contratación directa.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA DE EMERGENCIAS”**, con MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

CUMPLASE


MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

V°B° JENIFER QUINTERO JIMENEZ 

V°B° John Eduer Marín Morales – Jefe Oficina Jurídica 

Convenio: S-CI-532-2026

Vigencia desde:
9-jun-2026

F-GJ-131/V.09